



CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1° TRANSITORIO LEY 20.251

REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC) REGULARIZACION VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN :
METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO RURAL

| |
|---------------------|
| Nº DE CERTIFICADO |
| 94 |
| Fecha de Aprobación |
| 22 JUN. 2010 |
| ROL S.I.I |
| 2377-003 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 1952/10 de fecha 18.05.10
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 1952/10 de fecha 18.05.10
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (Solo en caso de viviendas sociales)
- E) El Giro de Ingreso Municipal N° 879843 de fecha 22 JUN. 2010 de Pago de Derechos Municipales
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda DE 87,33 m2 EN 1 PISO DE CLASE C-4, ACOGIDA AL DFL N°2/59

ubicada en VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF
ELOISA LEMUS Nº 1337
CALLE/AVENIDA/PASAJE
Lote N° 7 manzana --- localidad o loteo POB. LEMUS sector URBANO
(URBANO O RURAL)

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

| | |
|--|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| MARGARITA APABLAZA OSORIO | |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| ----- | ----- |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO | R.U.T. |
| ----- | ----- |
| NOMBRE DEL ARQUITECTO | R.U.T. |
| DANIELA FLISFISCH CORTES | |

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

RBM.MLP.mlp_07.06.10

CARLOS REYES VALLEDOS
ARQUITECTO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE